



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127 - 2019 - MPC-A

Celendín, 28 mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El informe N° 046-2019-URRHH, emitido por la Abog. Susan Evelyn P. SILVA SOTELO, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial; y el Informe N° 327-2019-MPC-OPP, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 046-2019-URRHH, emitido por la Abog. Susan Evelyn P. SILVA SOTELO, en el que se indica que el perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial, ha sido elaborado según el Manual de Perfiles de Puesto y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR.

Que, mediante Informe N° 327-2019-MPC-OPP el Jefe de Planificación y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para la conformación del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial.





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDIA

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6º y 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con el visto de Gerencia Municipal y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el perfil del puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial de la Municipalidad Provincial de Celendín según la Ley SERVIR como se detalla en el anexo adjunto.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y demás áreas interesadas.

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
DRA. JESÚS GUERRERO MARTÍN-ROJAS
ALCALDE